



Resolución de Gerencia General N° 00085-2025-OEFA/GEG

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS: El Informe N°00124-2025-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000068-2025-OEFA/OPP-OMC y el Memorando N° 00474-2025-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 220-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (en adelante, **la PNMGP al 2030**) que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, en la PNMGP al 2030, se define a la Gestión por Procesos como las acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "*Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública*" (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos 2018**) cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, posterior a ello, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública (en adelante, **la nueva Norma Técnica**) que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, el cual deja sin efecto la Norma Técnica de Procesos 2018;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución, establece que aquellas entidades que se encuentran en proceso de aplicación de las disposiciones de la Norma Técnica de Procesos 2018, deben adecuarse e implementar las disposiciones de la nueva Norma Técnica, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles; y, además que a la entrada de su vigencia, ya cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades, podrán continuar con su aplicación en tanto no contradiga lo dispuesto en la nueva Norma Técnica;

Que, considerando el proceso de adecuación institucional a la nueva Norma Técnica, mediante el Memorando N° 00283-2025-OEFA/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el contenido del Informe N° 00035-2025-OEFA/OPP-OMC, en el que se determina que técnicamente resulta viable brindar continuidad a la elaboración, aprobación y/o actualización de los procesos sobre la base de los documentos de gestión interna que regulan dicha materia en la Entidad; habiéndose priorizado los procesos con el Memorando N° 00169-2025-OEFA/GEG;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contempla, entre otros procesos, al proceso de apoyo PA01 "*Recursos Humanos*", sobre el cual la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se constituye como dueña del proceso, de conformidad con la estructura organizacional vigente de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; 00017, 00038 y 00079-2023-OEFA/GEG; y, 00046-2024-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 "*Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos*" (en adelante, **el procedimiento PE0202 del Mapro de Innovación**) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, por su parte, el subnumeral 6.4.3 del numeral 6.4 de la sección VI de la nueva NT de Procesos, señala que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades pueden adoptar otros modelos estandarizados para la implementación de mejora, tales como, Lean, Kaizen, BPMN, CBOK, Sistema de Gestión de la Calidad, Modelos de Excelencia y otras metodologías ágiles de innovación, en tanto no contradigan lo dispuesto en la nueva NT de Procesos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL-DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 "*Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. 6a Edición*" (en adelante, **la NTP de Calidad**) cuyo objeto es especificar los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: (i) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente, los legales y los reglamentarios aplicables; y, (ii) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad;

Que, el numeral 4.4.1 de la NTP de Calidad, dispone que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional, asimismo, precisa, entre otros aspectos el deber de la organización referido a abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del numeral 6.1 de la NTP de Calidad;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 068-2019-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 00030-2020-OEFA/PCD, 00048-2022-OEFA/PCD, 00120-2024-OEFA/PCD; y, 00020-2025-OEFA/PCD, se aprueba la "*Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **la Política Integrada del SGI**);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG; 019, 038, 040 y, 062-2020-OEFA/GEG; 056, y 00102-2021-OEFA/GEG; 00008-2022-OEFA/GEG; 00048 y, 00105-2023-OEFA/GEG; y, 00092 y 110-2024-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Recursos Humanos*" (en adelante, **el MAPRO de Recursos Humanos**) cuyo objetivo es brindar a las áreas del OEFA, un documento descriptivo que provea información relevante y precisa sobre el

proceso de Recursos Humanos, a fin de contribuir al fortalecimiento del vínculo laboral con los servidores civiles, de conformidad a la normativa vigente y disposiciones del ente rector;

Que, posteriormente, con el Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, se modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en lo que respecta a los artículos 175°, 265°, 267°, 268° y la incorporación de la Vigésima Disposición Complementaria Final al citado Reglamento General, a fin de optimizar el servicio civil, buscando alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y así cumplir los objetivos primordiales del Estado y mejorar la calidad del servicio civil peruano, garantizando un adecuado funcionamiento de los recursos humanos al servicio de la administración pública;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE: (i) se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, “*Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*”, la cual tiene por objetivo establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de cumplimiento obligatorio en materia de gestión de procesos de selección del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, (ii) se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000081-2021-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH “*Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil*”;

Que, por otro lado, la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo (en adelante, **la Ley N° 31572**) tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo; y, es aplicable, entre otros, a las entidades de la administración pública, instituciones y empresas privadas sujetas a cualquier tipo de régimen laboral; y, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo;

Que, asimismo, el artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2023-TR (en adelante, **el Reglamento de la Ley**) dispone que el mencionado Plan de Implementación es aprobado mediante resolución del titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; y contiene, como mínimo, los siguientes aspectos: (i) criterios de identificación y listado de los puestos que puedan ser desempeñados en modalidad de teletrabajo y que no genere una afectación en los servicios que presta la entidad, debiendo observar lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley; (ii) mecanismo de control y seguimiento de los productos y/o actividades, pudiendo incluir los supuestos de reversibilidad del teletrabajo; y, (iii) medios digitales para el desempeño de las funciones mediante teletrabajo;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00032-2023-OEFA/GEG, modificada con las Resoluciones de Gerencia General números 00042-2023-OEFA/GEG y 00032-2025-OEFA/GEG, se aprueba el “*Plan de Implementación del Teletrabajo en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, cuya finalidad es establecer el procedimiento, plazos y formatos para la aplicación e implementación del teletrabajo en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 31572 y el Reglamento;

Que, el Procedimiento PA0103 “*Selección del Servidor Civil*” del MAPRO de Recursos Humanos (en adelante, **el PA0103**) tiene por objeto establecer las actividades para la contratación de personal bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS y del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la finalidad de atender las necesidades de personal dotando de servidores civiles idóneos a las áreas del OEFA;

Que, el Procedimiento PA0114 “*Variación de la modalidad convencional de trabajo a las modalidades de trabajo a distancia: Teletrabajo y Trabajo Remoto*”, tiene por objeto establecer las actividades para la variación de la modalidad convencional de trabajo a las modalidades de trabajo a distancia: Teletrabajo y Trabajo Remoto;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y con la finalidad de implementar las oportunidades de mejora y acciones correctivas identificadas a través del Informe N° 00124-2025-OEFA/OAD-URH, se sustenta la necesidad técnica y legal de actualizar el MAPRO “Recursos Humanos”, el procedimiento PA0103 y dejar sin efecto el Procedimiento PA0114, teniendo

en consideración que las referidas modificaciones implican ajustes operativos en el procedimiento y en los componentes transversales del MAPRO, como la introducción, la base legal y las definiciones; así como, las actividades desarrolladas en el PA0114, se encuentran establecidas en el Plan de Implementación de Teletrabajo;

Que, la actividad N° 12 del procedimiento PE0202 del Mapro de Innovación, establece que, los proyectos de Manual de Procedimientos son aprobados por la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el numeral 5.2 de la nueva Norma Técnica, precisa que la máxima autoridad administrativa actúa como representante de la Alta Dirección y supervisa la gestión por procesos en la entidad;

Que, al respecto, el artículo 17° y los literales f) y g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos del OEFA para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión; así como, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas, respectivamente;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que disponga: (i) modificar el MAPRO “*Recursos Humanos*” y el procedimiento PA0103 “*Selección del Servidor Civil*” del Mapro de Recursos Humanos; así como, (ii) dejar sin efecto el Procedimiento PA0114 “*Variación de la modalidad convencional de trabajo a las modalidades de trabajo a distancia: Teletrabajo y Trabajo Remoto*” del Mapro de Recursos Humanos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*”; la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG, 019, 038, 040, 062-2020-OEFA/GEG, 056, 00102-2021-OEFA/GEG, 00008-2022-OEFA/GEG, 00048, 00105-2023-OEFA/GEG y 00092-2024-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos “*Innovación y Gestión por Procesos*”; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales f) y g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Manual de Procedimientos “*Recursos Humanos*” de la Parte Introductoria y el Anexo: “*Ficha Técnica del Proceso*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG, 019, 038, 040, 062-2020-OEFA/GEG, 056, 00102-2021-OEFA/GEG, 00008-2022-OEFA/GEG, 00048, 00105-2023-OEFA/GEG y 00092-2024-OEFA/GEG; así como, el procedimiento PA0103 “*Selección del Servidor Civil*” del citado Manual; que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Procedimiento PA0114 “*Variación de la modalidad convencional de trabajo a las modalidades de trabajo a distancia: Teletrabajo y Trabajo Remoto*” del Manual de Procedimientos “*Recursos Humanos*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG, 019, 038, 040, 062-2020-OEFA/GEG, 056, 00102-2021-OEFA/GEG, 00008-2022-OEFA/GEG, 00048, 00105-2023-OEFA/GEG y 00092-2024-OEFA/GEG.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA las modificaciones del Manual de Procedimientos “*Recursos Humanos*”, señaladas en el Artículos 1°; así como, informar lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09641351"



09641351